Pitalito Huila, Febrero 26 de 2025

Doctor,
JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ
Jefe Oficina Contratación
Alcaldía de Pitalito

ASUNTO: **RESPUESTA ACLARACIÓN SOBRE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**

Respetuoso saludo,

De acuerdo al informe de evaluación preliminar realizado al **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MP-SG-MC-SM-010-2025** cuyo objeto **"PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS ESCANER Y DEMAS EQUIPOS DE TECNOLOGIA RECARGA DE TONER PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO HUILA,** el día 24 de febrero de 2025 se requirió al proponente **EYDER ARIZA CALDERON**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.724.635, donde se le solicita JUSTIFICAR las afirmaciones o argumentos que hace para soportar y/o justificar el precio ofertado de acuerdo con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

En dicha evaluación se evidencio que la oferta económica en diferentes ítems en su valor unitario respecto al descuento aplicado este supera el 20% de descuento, donde presuntamente se incurre en oferta artificialmente baja.

En ese sentido, el oferente allega a la entidad el día 25 de febrero de 2025 documento que contiene la justificación de precios artificialmente bajos, donde aclara detalladamente los precios, desglosando los componentes del costo de cada ítem ofertado, incluyendo los costos directos e indirectos, gastos, imprevistos y utilidad.

Luego de haber analizado la justificación presentada a la entidad de acuerdo a lo solicitado en el informe de evaluación preliminar el cual consiste en justificar y/o soportar las motivaciones que se tuvieron en cuenta para ofertar dichos precios que se consideran "artificialmente bajos", y que desde el punto de vista financiero respecto a los precios tomados como soporte para determinar los mejores precios en el mercado fueron objeto de verificación.

Por lo anterior y de acuerdo a la justificación se considera la situación frente a los precios ofrecidos en el estudio de mercado lo cual sirven a la Entidad para requerir un presupuesto aproximado que soporte la contratación a realizar, no obstante se debe tener en cuenta que las especificaciones técnicas son precisas las cuales son relacionadas en cada item ofertado las cuales son conocidas por los interesados, razón por la cual estos precios se estiman con base a ellos con la debida planeación, por tal motivo no pueden existir cambios al momento de presentar la propuesta, y no existe un fundamento que obligue a los que cotizaron inicialmente a mantener sus precios o porcentajes de los mismos.

Se coteja la documentación presentada, donde se constató que el valor de los elementos ofertados coincide con la oferta y que la desagregación de precios se corresponde con el valor total.

Además, el proponente manifiesta que *"la reducción de precios en estos ítems no responde a un intento de distorsionar el valor de la oferta, sino a una estrategia de eficiencia operativa, optimización de*

recursos y compensación entre ítems, garantizando la viabilidad y calidad de la ejecución del contrato".

En vista de lo anterior, se recomienda a la Entidad considerar positivamente la justificación presentada, la cual es acorde a lo requerido por la entidad y que el proponente refiere que cuenta con las aptitudes técnicas, financieras y logísticas para cumplir cabalmente con el objeto del contrato.

Atentamente;

M. STEFFY CASANOVA GASCA
Asesor Financiero Oficina de Contratación

Proyectó:

Revisado por: Cargo:	Aprobado por: Cargo: